PROCEDIMIENTO CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES ANTE LA CONTINGENCIA MEDIOAMBIENTAL DE LA CALIDAD DEL AIRE

La región metropolitana en el periodo del año correspondiente del 1 mayo al 31 de agosto tiene situaciones de contingencia ambiental respecto a la calidad del aire. Día a día la entidad pública especializada mide los niveles de contaminación del aire de la región y se decretan estados que van de manera progresiva desde: bueno, regular, alerta, preemergencia y emergencia.

El ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud de nuestro país recomienda las siguientes acciones:

1. Cuando el estado de calidad del aire es **bueno** y **regular** se puede hacer todo tipo de actividad física para todas las personas.

2. Cuando el estado de calidad del aire está en **alerta**:

http://airechile.mma.gob.cl/download/Guia-MINSAL-recomendaciones-en-GEC.pdf

3. Cuando el estado de calidad del aire está en pre**emergencia**:

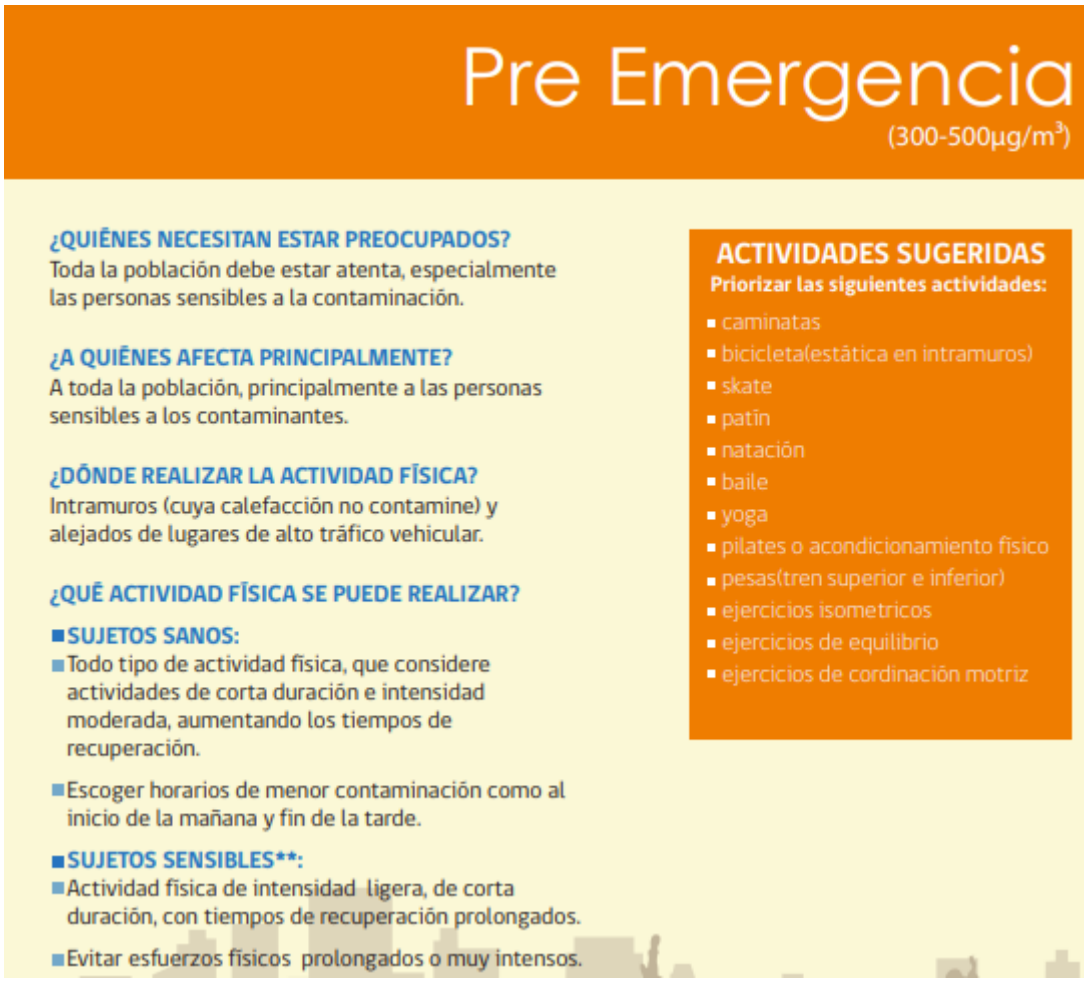

4. Cuando el estado de calidad del aire está en **emergencia**:

http://airechile.mma.gob.cl/download/Guia-MINSAL-recomendaciones-en-GEC.pdf

Luego de analizar las sugerencias del ministerio de salud en conjunto con el ministerio del medio ambiente, con la colaboración del colegio médico y de las sociedades médicas agrupadas en la coalición Mover, el área de Educación Física y Deportes del colegio San Ignacio determina lo siguiente:

A. En días de **emergencia ambiental** no se realizará ningún tipo de actividad física. Las clases de educación física, los entrenamientos deportivos y talleres serán adaptados a situaciones teóricas, reflexivas y recreativas realizadas en espacios intramuros del colegio o en espacios del hogar en tiempos de pandemia.

B. En días de **preemergencia ambiental**, las clases de educación física, los entrenamientos deportivos y talleres se realizarán en espacios intramuros del colegio o en espacios del hogar (en tiempos de pandemia) a una muy baja intensidad de trabajo o actividades de carácter teórico, reflexivas y recreativas.
Solo los deportes y talleres de naturaleza anaeróbica podrían llevar a cabo sus actividades bajo la previa autorización de la coordinación deporte.

C. En ambos casos la forma de comunicar la situación, será directamente por parte del o la docente a los estudiantes al momento de comenzar la clase o el entrenamiento, explicando el contexto y cambio de actividad, ya que el protocolo estará socializado con la comunidad en una sección de la página web del colegio para conocimiento público.

Área de Educación Física y Deportes
Colegio San Ignacio

http://airechile.mma.gob.cl/download/Guia-MINSAL-recomendaciones-en-GEC.pdf